



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 301 -2017-GRJ/GRI

Huancayo, 24 AGO 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 3165-2017-GRJ/GRI/SGSLO del 17 de agosto de 2017 emitido de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, que solicita modificar la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 281-2017-GRJ/GRI que designa al comité de recepción de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria de la I.E. N° 31425 La Libertad del Distrito y Provincia de Chupaca, Región Junín";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio "Libertad", suscribieron el Contrato de Proceso N° 0238-2016-GRJ/GGR de fecha 14 de noviembre de 2016, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria de la I.E. N° 31425 La Libertad del Distrito y Provincia de Chupaca, Región Junín", por un monto económico ascendente a la suma de S/. 2'431,268.46 (Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil doscientos Sesenta y Ocho con 46/100 Soles) y un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 281-2017-GRJ/GRI del 09 de agosto de 2017, se designa al comité de recepción de la obra referida anteriormente, conformado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE : Ing. ARTURO DANIEL DEL POZO CASTRO
Personal de Planta de la SGSLO
SECRETARIO : Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras
ASESOR : Ing. BERNAVE FELIX PEREZ CARRILLO
Supervisor de Obra

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, a través del Reporte N° 3165-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 17 de agosto de 2017, solicita la rectificación de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 281-2017-GRJ/GRI de fecha 09 de agosto de 2017, en razón que a partir del 31 de julio de 2017 se designa al Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras como encargado de las funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, según se advierte de la Resolución Ejecutiva Regional N° 306 y 317-GR-JUNIN/GR de fecha 31 de julio de 2017. Por lo que, siendo el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y encargado de las funciones de la Gerencia Regional

G. R. I.	
REG. N°	2243026
EXP. N°	1481181



de Infraestructura, y paralelamente, miembro del comité de recepción de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria de la I.E. N° 31425 La Libertad del Distrito y Provincia de Chupaca, Región Junín", propone como miembro de dicho comité al Arq. Raúl Armando Álvarez Jesús, personal de planta de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, estando a los informes detallados anteriormente, corresponde modificar el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 281-2017-GRJ/GRI de fecha 09 de agosto de 2017, que designó al comité de recepción de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria de la I.E. N° 31425 La Libertad del Distrito y Provincia de Chupaca, Región Junín", en el extremo del secretario de dicho comité, debiendo ser reemplazado por el Arq. Raúl Armando Álvarez Jesús;

Con el visto de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar, el artículo primero de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 281-2017-GRJ/GRI de fecha 09 de agosto de 2017, que designa al comité de recepción de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Primaria de la I.E. N° 31425 La Libertad del Distrito y Provincia de Chupaca, Región Junín", conforme a lo siguiente:

- PRESIDENTE** : Ing. **ARTURO DANIEL DEL POZO CASTRO**
Personal de Planta de la SGSLO
- SECRETARIO** : **Arq. RAUL ARMANDO ALVAREZ JESUS**
Personal de Planta de la SGSLO
- ASESOR** : **Ing. BERNAVE FELIX PEREZ CARRILLO**
Supervisor de Obra

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra referido, a la empresa ejecutora, al supervisor de obra, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

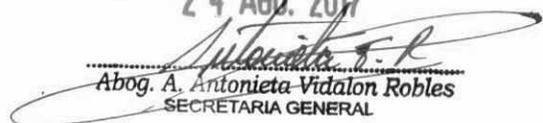
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Ing. **EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO**
Gobernador Regional de Infraestructura (e)
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 24 AGO. 2017


Abog. **Antonieta Vidalon Robles**
SECRETARIA GENERAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 322 -2017-GRJ/GR

Huancayo, 23 AGO 2017

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Legal N° 407-2017-GRJ/ORAJ de fecha 03 de julio de 2017 de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 146-2017-GRJ/RI de fecha 23 de junio de 2017 y el Reporte N° 242-2017-GRJ/GRI de fecha 08 de junio de 2017 de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe Técnico N° 230-2017-GRJ-GRI-SGSLO de fecha 22 de junio de 2017 y el Reporte N° 2131-2017-GRJ-GRI-SGSLO de fecha 07 de junio de 2017 de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe Técnico N° 384 y 346-2017-GRJ-GRI-SGSLO/HVT/CO de fecha 21 y 06 de junio de 2017 del coordinador de obra, el Informe N° 041 y 049-2017-GRJ-SGSLO/ADPC de fecha 02 de junio de 2017 del jefe de inspección de obra, el Acta de Reunión de Trabajo respecto del Convenio Especifico N° 008-2011 (SP-2011-046) del proyecto, el documento IR-PTE.MANTARO-2017-015 de fecha de recepción 03 de abril de 2017 de SIMA Servicios Industriales de la Marina, el Reporte N° 01-A-2017-GRJ-SGSLO/APT del inspector del equipo de inspección de obra, referente al deductivo de la obra: "Construcción del Puente sobre el río Mantaro, Distritos de Chilca y 3 de Diciembre de las Provincias de Huancayo y Chupaca del Departamento de Junín";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y la Empresa Servicios Industriales de La Marina S.A. (SIMA PERU), suscribieron el Convenio Interinstitucional N° 004-2011-REGION-JUNIN/PR y 008-2011-GGR/GRJ de fecha 08 de junio de 2011, para la ejecución de la obra: "Construcción del Puente sobre el Río Mantaro, Distritos de Chilca y Tres de Diciembre, Provincia de Huancayo y Chupaca, Departamento de Junín", por un monto económico ascendente a la suma de S/. 48'243,168.63 (Cuarenta y Ocho Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Ocho con 63/Soles);

Que, mediante el Informe N° 041-2017-GRJ/SGSLO/ADPC, el jefe de la inspección de obra, informa acerca del requerimiento de deductivo de obra N° 04, señalando que se debe al cambio de diseño de los accesos propuesto por el Gobierno Regional y las modificatorias del proyecto de acceso, por lo que se van a dejar de ejecutar

SG - GRJ	
DOC. N°	2242559
EXP. N°	1408566





las partidas contractuales, y al ser un convenio en la modalidad de precios unitarios se debe reconocer un presupuesto deductivo por la no ejecución de estos trabajos, refiere que el deductivo de obra se debe a la no ejecución de la losa de aproximación, junta de construcción y aleros de los estribos, esto debido a que se dará continuidad a la construcción de los accesos del proyecto. Por lo que concuye e incida que el presupuesto deductivo de obra corresponderá al costo directo de todas las partidas deducidas del proyecto, siendo el monto deductivo de obra la suma económica de S/. 269,040.94 (Doscientos Sesenta y Nueve Mil Cuarenta con 94/100 Soles), que representa un 0.56% del presupuesto de obra;

Que, asimismo, el jefe del equipo de inspección de obra, a través del Informe N° 049-2017-GRJ-SGSLO/ADPC, concluye que: *"El deductivo de obra se produce debido a la no ejecución de las partidas de la losa de aproximación, junta de construcción y aleros de los estribos y varios, en atención a la Carta N° 1437-2016-GRJ/GRI/SGSLO del 02/06/2016, debido a que las indicadas partidas se ejecutarán en la construcción de los accesos al Puente Mantaro, que son actualmente componentes de otro proyecto ejecutado por la Entidad. El de deductivo de obra N° 04 alcanza un presupuesto de deductivo que asciende al monto de S/. 269,040.94 (Doscientos Sesenta y Nueve Mil Cuarenta con 94/100 Soles), que representa un 0.56% del presupuesto de obra, por lo que el jefe del equipo de inspección de obra se pronuncia indicando que es procedente la aprobación de este deductivo de obra, otorgando CONFORMIDAD"*;

Que, a través del Reporte N° 01-A-2017-GRJ-SGSLO/APT, el ingeniero Augusto Paredes Taipe, integrante del equipo de inspección, comunica al jefe del equipo de inspección que: *"Se ha efectuado la comparación de los metrados, costos unitarios y el presupuesto a deducir presentado por el ejecutor SIMA PERU y los valores que indican en el expediente inicial de la obra"*;

Que, mediante el Informe Técnico N° 384-2017-GRJ/SGSLO/HVT/CO, el coordinador de obra, emite su informe técnico sobre la emisión de la resolución de deductivo N° 04, señalando que el deductivo de la obra se debe a la no ejecución de la losa de aproximación, junta de construcción y aleros de los estribos, esto debido a que se dará la continuidad a la construcción de los accesos del proyecto elaborado por nuestra representada, por lo que resulta procedente la aprobación del deductivo de obra, siendo el presupuesto del deductivo el monto económico de S/. 269,040.94 (Doscientos Sesenta y Nueve Mil Cuarenta con 94/100 Soles), que representa un 056% del presupuesto de obra, por lo que se pronuncia que es procedente la aprobación del deductivo de obra;

Que, por el Informe Técnico N° 146-2017-GRJ-GRI, el Gerente Regional de Infraestructura, emite informe de aprobación del deductivo N° 04, señalando que el deductivo de obra N° 04 se justifica técnicamente en la no ejecución de la losa de aproximación, junta de construcción y aleros de los estribos, esto debido a que se



dará la continuidad a la construcción de los accesos del proyecto elaborado por nuestra representada, señalando que es procedente la aprobación del deductivo de obra que asciende al monto económico de S/. 269,040.94 (Doscientos Sesenta y Nueve Mil Cuarenta con 94/100 Soles), que representa el 056% del presupuesto de obra;

Que, con fecha 07 de junio de 2017, se suscribió el Acta de Reunión de Trabajo al Convenio Específico N° 008-2011 (SP-2011-046), donde entre otros, se acordó: *"Respecto al acuerdo seis (6) del Acta de fecha 23 de febrero de 2017, de mutuo acuerdo se proroga el plazo para que el GOBIERNO REGIONAL JUNIN, notifique la Resolución que establece el deductivo de las partidas que interfieren la construcción de las rampas de accesos al Puente Mantaro"*;

Que, mediante el Reporte N° 242-2017-GRJ/GRI de fecha 08 de junio de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura, refiere que la aprobación del deductivo de obra N° 04 resulta procedente, en razón de la no ejecución de la losa de aproximación, punta de construcción y aleros de los estribos, esto debido a que se dará continuidad a la construcción de los accesos del proyecto;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, a través del Reporte N° 2131-2017-GRJ-GRI-SGSLO de fecha 07 de junio de 2017, señala que el deductivo de obra N° 04 es procedente, por lo que recomienda su aprobación vía acto resolutivo;

Que, a través del Informe Legal N° 407-2017-GRJ/ORAJ de fecha 03 de julio de 2017, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal y recomienda que se apruebe el presupuesto deductivo de obra N° 04 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 08-2011-GGR/GRJ, suscrito con SIMA PERU S.A., para la obra: "Construcción del Puente sobre el Río Mantaro, Distrito de Chilca y Tres de Diciembre de las Provincias de Huancayo y Chupaca, Departamento de Junín", por el monto económico de S/. 269,040.94 (Doscientos Sesenta y Nueve Mil con Cuarenta y 94/100 Soles), incluido el I.G.V., con un cálculo del porcentaje de incidencia de un 0.56%, respecto del monto del contrato original;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley N° 29873, en el numeral 1) y 2) del artículo 41, en relación a los adicionales y deductivos, establece lo siguiente:

41.1. Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, pueden reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.



41.2. (...) los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra (...), serán aprobados por el Titular de la Entidad;

Que, los artículos citados establecen el procedimiento para la aprobación de los deductivos de obra, en el presente caso según la evaluación técnica efectuada por la inspección de obra, coordinador de obra, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerente Regional de Infraestructura, se ha cumplido técnicamente con el procedimiento, por lo que es procedente la aprobación del deductivo N° 04 de la obra en mención;

Que, en el presente caso, el deductivo de obra N° 04 surge por la no ejecución de la losa de aproximación, junta de construcción y aleros de los estribos, esto debido a que se dará la continuidad a la construcción de los accesos del proyecto elaborado por nuestra representada y se enmarcan en el primer y segundo párrafo del artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, cuyo presupuesto es de un 0.56% y recomienda su aprobación;

Que, el recorte de las partidas del proyecto, abarca parte del área de influencia del proyecto, partidas que no se van a ejecutar, las mismas que son:

CUADRO N°01 PARTIDAS DEDUCIDAS

ITEM	DESCRIPCION
1.0	ESTRIBOS
1.1	Acero de Refuerzo F'y=4200 kg/cm2
1.2	Encofrado cara no vista en seco
1.3	Encofrado cara vista en seco
1.4	Concreto F'c=210 kg/cm2 en seco
1.5	Relleno de estructuras con material de préstamo
2.0	LOSA DE ACCESO
2.1	Encofrado cara no vista en seco
2.2	Acero de Refuerzo F'y=4200 kg/cm2
2.3	Concreto F'c=210 kg/cm2 en seco
3.00	VARIOS
3.1	Junta de dilatación

Que, según los informes técnicos detallados precedentemente, el presupuesto deductivo de obra corresponde al costo directo de todas las partidas deducidas del proyecto, conforme al siguiente cuadro:



CUADRO N°02: PRESUPUESTO DE DEDUCTIVO DE OBRA N° 04

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEDUCTIVO			
		UNIDAD	METRADO	PRECIO	PARCIAL
1.03	ESTRIBOS				S/.86,737.38
0.03.04	Acero de Refuerzo F'y=4200 kg/cm2	KG	2675.70	S/. 5.38	S/.14,395.27
01.03.05	Encofrado cara no vista en seco	M2		S/. 69.95	S/. 7,836.50
01.03.06	Encofrado cara vista en seco	M2	164.42	S/. 86.24	S/.14,179.58
01.03.07	Concreto F'c=210 kg/cm2 en seco	M3	61.89	S/. 445.12	S/.27,548.48
01.03.08	Relleno de estructuras con material de préstamo	M3	314.00	S/. 72.54	S/.22,777.56
1.08	LOSA DE ACCESO				S/.38,391.16
01.08.01	Encofrado cara no vista en seco	M2	19.50	SI. 69.95	S/. 1,364.03
01.08.02	Acero de Refuerzo F'y=4200 kg/cm2	KG	3862.50	S/. 5.38	S/.20,780.25
01.08.03	Concreto F'c=210 kg/cm2 en seco	M3	36.50	S/ 445.12	S/.16,246.88
1.09	VIARIOS				S/.64,872.13
01.09.01	Junta de dilatación	M	19.80	S/. 3,276.37	S/.64,872.13
TOTAL COSTO DIRECTO					S/. 190,000.66
GASTOS GENERALES (20%)					S/. 38,000.13
SUB TOTAL					SI. 228,000.80
I.G.V (18%)					S/. 41,040.14
TOTAL					S/. 269,040.94
		%	0.56 %		

Que, el monto deductivo de obra asciende a S/. 269,040.94 (Doscientos Sesenta y Nueve Mil con Cuarenta y 94/100 Soles);

Con el visto del Gerente General Regional, Gerente Regional de Infraestructura, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Directora de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Sub Gerente de Estudios;





SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, el presupuesto deductivo de obra N° 04 al convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 08-2011-GGR/GRJ, suscrito con SIMA PERU S.A. para la ejecución de la obra: "Construcción del Puente Sobre el Río Mantaro, Distrito de Chilca y Tres de Diciembre de las Provincias de Huancayo y Chupaca, Departamento de Junín", por un monto económico ascendente a la suma de S/. 269,040.94 (Doscientos Sesenta y Nueve Mil Cuarenta con 94/100 Soles), incluido el I.G.V., con un cálculo del porcentaje de incidencia de un 0.56% con respecto al monto del contrato original, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- Notificar, copia de la presente Resolución a la empresa ejecutora, al equipo de inspección de obra, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a la Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Inversión Pública y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

[Handwritten signature of the Regional Governor]



Mg. Angel D. Anchupalco Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Copia transcrita a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 23 AGO 2017

[Handwritten signature of the General Secretary]
Abog. A. Antonieta Vidatón Robles
SECRETARIA GENERAL